

**Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09013-19-0701-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 701

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	147,322.8
Muestra Auditada	147,322.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizó sistemas informáticos insuficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación, se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 1,683,227.3 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, le correspondieron 147,322.8 miles de pesos y éstos, junto con los rendimientos financieros, fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

### **Destino de los recursos**

3. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, recibió recursos del FISMDF por 147,322.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 5,633.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 152,956.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 98 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 150,411.0 miles de pesos, lo que representó el 98.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

## ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

## CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	37	53,242.4	34.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	30	43,956.4	28.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	1	2,300.0	1.5			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	30	50,912.2	33.3			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	98	150,411.0	98.3	Reintegros a la TESOFE	2,545.1	1.7
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	98	150,411.0	98.3	Subtotal (C)	2,545.1	1.7
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		152,956.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	98	150,411.0	98.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>98</b>	<b>150,411.0</b>	<b>98.3</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	97	148,111.0	96.8
Complementaria	1	2,300.0	1.5
<b>TOTALES</b>	<b>98</b>	<b>150,411.0</b>	<b>98.3</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, destinó el 98.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 1.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 16 proyectos por un importe pagado de 41,682.4 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO  
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	112560	Rehabilitación de red de agua potable en calle Violeta, Barrio Santa Crucita, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,840.0
2	113281	Rehabilitación de red de agua potable en cerrada Niños Héroes, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	827.7
3	113336	Rehabilitación de red de agua potable en Avenida Comercio, Pueblo Santa Cruz Xochitepec, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,373.2
4	143254	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Ignacio Allende, Pueblo San Andrés Ahuayucan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,300.0
5	143741	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Del Puente, Pueblo Santa Cruz Acalpixca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,239.8
6	144740	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Acolco, Pueblo Santa Cruz Acalpixca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,083.9
7	144763	Rehabilitación de drenaje sanitario en cerrada Mirasol y cerrada Bugambilias, Pueblo Santa Cruz Xochitepec, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,157.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
8	144840	Rehabilitación de drenaje sanitario en cerrada Del Rosal, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,318.1
9	145019	Rehabilitación de drenaje sanitario en cerrada Morelos, Pueblo San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	971.5
10	173014	Construcción de pozos de absorción en calle Xacantitla, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,293.2
11	182916	Mantenimiento a primaria Quilaztli, Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,500.0
12	184457	Mantenimiento a Primaria Vicente Riva Palacio, Barrio La Concepción Tlacoapa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,498.7
13	186876	Mantenimiento a Secundaria Técnica 79, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,000.0
14	215687	Mantenimiento a primaria Fernando Celada, Barrio La Asunción, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,500.0
15	216129	Mantenimiento a CETIS No. 49, Ampliación Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,478.5
16	219316	Rehabilitación del estadio de la deportiva Xochimilco, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,300.0
							TOTAL	41,682.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos



previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la información financiera**

6. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, adjudicó 11 contratos que amparan 13 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 50,861.3 miles de pesos, de los cuales 3 fueron de manera directa por un importe de 8,800.0 miles de pesos, y 8 contratos por licitación pública por un importe de 42,061.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y contó con la fianza de cumplimiento.

8. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, adjudicó 2 contratos que amparan 3 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, de manera directa por un importe de 6,278.5 miles de pesos; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que estas obras fueron adjudicadas de forma directa, cuando

debieron ser por licitación pública; a pesar de contar con el dictamen correspondiente, éste no justifica la excepción a la licitación pública, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe total del contratado	Importe por proyecto contratado
215687	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-085-22	Adjudicación Directa	Trabajos de Mantenimiento a Primaria Fernando Celada, Barrio La Asunción, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	3,978.5	1,500.0
216129	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-085-22	Adjudicación Directa	Trabajos de Mantenimiento a CETIS 49, Ampliación Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano		2,478.5
219316	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-086-22	Adjudicación Directa	Rehabilitación del Estadio de la Deportiva Xochimilco, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	2,300.0	2,300.0
TOTALES:					6,278.5	6,278.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 61, 62, párrafo primero, y 63.

**2022-B-09013-19-0701-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que 2 contratos con números XO-DGODU-L-OP-ADEXC-085-22 y XO-DGODU-L-OP-ADEXC-086-22 que amparan 3 proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, fueron adjudicados de forma

directa, cuando debieron ser por licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 61, 62, párrafo primero, y 63.

9. La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó 16 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 41,682.4 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores y reportes fotográficos que acreditaron que los contratistas cumplieron con los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

10. Se realizó la verificación física de los 11 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 27,374.5 miles de pesos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

11. Se realizó la verificación física de los 3 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 7,511.2 miles de pesos, de los que se observó que operan de manera deficiente, ya que los pozos construidos se encontraron azolvados por lo que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Irregularidad	Importe contratado	Importe pagado por proyecto
1	143254	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-081-22	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Ignacio Allende, Pueblo San Andrés Ahuayucan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	De 12 pozos de visita construidos 3 se encontraron azolvados.	3,300.0	3,300.0
2	145019	XO-DGODU-L-OP-LP-041-22	Rehabilitación de drenaje sanitario en cerrada Morelos, Pueblo San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	De 4 pozos de visita construidos 3 se encontraron azolvados.	5,572.7	971.5
3	143741	XO-DGODU-L-OP-LP-054-22	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle del Puente, Pueblo Santa Cruz Acapulca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	De los 9 pozos de visita construidos, los 9 se encontraron azolvados.	5,323.7	3,239.7
					TOTAL:	7,511.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 6.

**2022-D-09013-19-0701-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,511,246.95 pesos (siete millones quinientos once mil doscientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por 3 obras con números de contrato XO-DGODU-L-OP-ADEXC-081-22, XO-DGODU-L-OP-LP-041-22 y XO-DGODU-L-OP-LP-054-22, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 que operan de manera deficiente, toda vez que los pozos construidos se encontraron azolvados por lo que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 6.

12. Se realizó la verificación física de 1 proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, ejecutado por la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 2,478.5 miles de pesos, con número de contrato XO-DGODU-L-OP-ADEXC-085-22, denominada “Trabajos de Mantenimiento a CETIS 49, Ampliación Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México”, de la que se observó que se realizaron trabajos por conceptos generados de la impermeabilización en la azotea de un edificio que no se encontró en uso (demolición, acarreo de material, impermeabilización en zonas agrietadas e impermeabilización sistema prefabricado) por un importe de 707.8 miles de pesos, debido a que un pilar del edificio impermeabilizado se consideró en Riesgo Inminente en materia de Protección Civil, por lo que se dejó de hacer uso del edificio, lo anterior se encontró respaldado en la Opinión Técnica emitida por escrito por la Dirección de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO  
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado por proyecto	Conceptos	Cantidad Pagada en estimaciones (a)	Precio Unitario* (b)	Subtotal por concepto (c)=(a*b)	Importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA) (d)=(c*1.16)
				10. Demolición por medios manuales de impermeabilizante en azotea, con acarreo libre hasta 20.0 m2.	748.80	0.02553	19.1	22.2
				11. Acarreo en carretilla de material producto de demolición, a estaciones subsecuentes de 20 m.	3.37	0.03244	0.1	0.1
216129	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-085-22	Trabajos de Mantenimiento a CETIS 49, Ampliación Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	2,478.5	12. Suministro y colocación de impermeabilizante cementoso flexible FESTER CR 66, de 2 componentes, para formar capa impermeable y flexible en zonas agrietadas aplicado en 2 capas, el precio unitario incluye material, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	230.40	0.41715	96.1	111.5
				13. Impermeabilización en azotea (sistema prefabricado), previa preparación de la superficie, incluye: aplicación de impercoat primario S, calafateo con Impercoat cemento	748.80	0.66084	494.8	574.0

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado por proyecto	Conceptos	Cantidad Pagada en estimaciones (a)	Precio Unitario* (b)	Subtotal por concepto (c)=(a*b)	Importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA) (d)=(c*1.16)
				plástico Wet, colocación por termofusión de Uniplus Aero Plus SBS/APP 4.5 PG, con bandas adherentes discontinuas y de ancho variable por la parte inferior formando canales anti-abolsamientos y recubrimiento silice-cuarzo anti flama, compuesto por asfaltos destilados modificados con polímeros tipo SBS o APP PLUS con refuerzo central de fibra de poliéster de 180 gr/m2, con filamentos longitudinales de fibra de vidrio de alta resistencia y acabado superior con gravilla, IMPERQUIMIA o similar.				
TOTALES:							610.1	707.8

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

\*: Los precios unitarios presentados en la tabla se presentan con 5 decimales por la expresión monetaria.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 6, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

#### 2022-D-09013-19-0701-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 707,802.45 pesos (setecientos siete mil ochocientos dos pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los trabajos realizados en la obra con número de contrato XO-DGODU-L-OP-ADEXC-085-22, denominada "Trabajos de Mantenimiento a CETIS 49, Ampliación Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México", con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por conceptos de impermeabilización en la azotea de un edificio que no se encontró en uso (demolición, acarreo de material, impermeabilización en zonas agrietadas e impermeabilización sistema prefabricado), debido a que un pilar del edificio impermeabilizado se consideró en Riesgo Inminente en materia de Protección Civil, por lo que se dejó de hacer uso del edificio, lo anterior se encontró respaldado en la Opinión Técnica emitida por escrito por la Dirección de Gestión Integral de

Riesgo y Protección Civil, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 6.

**13.** Se realizó la verificación física de 1 proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, ejecutado por la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 4,318.1 miles de pesos, con número de contrato XO-DGODU-L-OP-LP-039-22 denominada "Rehabilitación de Drenaje Sanitario en cerrada del Rosal, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México", de la cual no se permitió el acceso, por lo que no se pudo verificar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe total del contratado	Importe por proyecto contratado
144840	XO-DGODU-L-OP-LP-039-22	Licitación Pública	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en cerrada del Rosal, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	6,475.9	4,318.1
TOTAL:					6,475.9	4,318.1

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

**2022-D-09013-19-0701-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,318,106.11 pesos (cuatro millones trescientos dieciocho mil ciento seis pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no tener el acceso de la verificación física a la obra con número de contrato XO-DGODU-L-OP-LP-039-22 denominada "Rehabilitación de

Drenaje Sanitario en cerrada del Rosal, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México" financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por lo que no se pudo verificar la ejecución y terminación de los trabajos, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

### Transparencia en el ejercicio de los recursos

**14.** La Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, se observó que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, toda vez que se cambió la ubicación de un proyecto y no se vio reflejado en la información reportada a la Secretaría de Bienestar mediante las MIDS, ni a la SHCP mediante el SRFT, como se muestra continuación:

ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO  
DIFERENCIAS REPORTADAS A LA SHCP Y A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
CUENTA PÚBLICA 2022

Cons.	Número MIDS	Proyecto reportado a la Secretaría de Bienestar mediante las MIDS	Proyecto reportado a la SHCP mediante el SRFT	Proyecto realizado
1	144763	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Galeana, Pueblo San Gregorio Atlapulco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Galeana, Pueblo San Gregorio Atlapulco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Rehabilitación de drenaje sanitario en cerrada Mirasol y cerrada Bugambilias, Pueblo Santa Cruz Xochitepec, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México

FUENTE: Reportes presentados ante la SHCP y la Secretaría de Bienestar.

Lo anterior, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones VI.

**2022-B-09013-19-0701-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía



Xochimilco, Ciudad de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron con incongruencia la información reportada correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, toda vez que se cambió la ubicación de un proyecto y no se vio reflejado en la información reportada a la Secretaría de Bienestar mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones VI.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 12,537,155.51 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 147,322.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 147,322.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 5,633.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 152,956.1 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 98 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 150,411.0 miles de pesos, lo que representó el 98.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, la entidad ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría, se detectaron algunos incumplimientos, por lo que es necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados en 3 obras; 3 obras operan de manera deficiente; 1 obra se encuentra concluida; sin embargo, no beneficia a la población objetivo y no se tuvo acceso a la verificación física de 1 obra por lo que no existe certeza de su operatividad ni el estado de la obra, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 12,537.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, la información no muestra congruencia en la ubicación de una obra.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 34.8% de los recursos disponibles del fondo al rubro de agua potable, 28.7% a drenaje y letrinas, el 1.5% a urbanización, y el 33.3% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 98.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 1.5% se orientó a proyectos de incidencia

complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número XOCH13/DFR/1874/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 11, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

1 CD, 3 hjs

Vol. 3968 Analizar 1401

11. Ene. 2024

C.C. Raul 6150

ALCALDÍA XOCHIMILCO



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

Xochimilco, Ciudad de México a 12 de diciembre de 2023

Oficio núm.: XOCH13/DFR/1874/2023

Asunto: Auditoría 701 FISDMF



**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**PRESENTE**



En atención a los Resultados Finales y Observaciones preliminares derivados de la Auditoría 701, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Cuenta Pública 2022, me permito enviar copia del oficio número XOCH13-DGO/1666/2023, mismo que contiene un medio magnético certificado original con la información y documentación que da atención a los resultados 8, 11, 12 y 13.

Lo anterior a efecto de atender los resultados derivados de la Auditoría 701.

Sin más por el momento, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. FERNANDO CICILIA MARTELL**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS**

c.c.p. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ. - Alcalde en Xochimilco. - Su conocimiento.  
C. P. ALBERTO ZAMORA BERBER. - Director General de Administración. - Su conocimiento.  
FCM\*ajg



Dirección de Finanzas y Recursos Humanos.  
Guadalupe I. Ramírez 4, bo. El Rosario,  
Tel. 55 8957 3600 ext. 1205 y 1206



M31223

1 CD  
3 hojas

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración y de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 6, 61, 62, párrafo primero, y 63; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones VI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.